

RESOLUCIÓN DE INICIO No. 056 2016

PROCEDIMIENTO No. CONP-MAGAP-001-2016

FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLANTA INDUSTRIAL DE PRODUCCIÓN DE BIOINSUMOS A BASE DE MICROORGANISMOS BENÉFICOS: (ESTUDIO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES)

CONSIDERANDO:

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley, misma que fue reformada mediante ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre del 2013;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

Que, el artículo 40 numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece la contratación de consultoría bajo la modalidad de Concurso Público cuando el presupuesto referencial del contrato sea superior al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000015 del monto del presupuesto inicial del Estado;

Que, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP, los mismos que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;

Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 38 respecto del procedimiento de consultoría bajo la modalidad de concurso público, establece lo siguiente: *"Cuando el presupuesto referencial del contrato sea igual o superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante realizará la convocatoria pública a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec, para que los interesados, habilitados en el RUP, presenten sus ofertas. Si en este proceso se presenta un solo proponente, la oferta será calificada y evaluada y, si ésta cumple los requisitos y criterios establecidos podrá ser objeto de adjudicación, de llegar a un acuerdo en la negociación..."*;

Que, con Resolución No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública;

Que, mediante Resolución No. 066-2011, de 1 de agosto de 2012, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Contratación Pública, expide las disposiciones relacionadas con la evaluación, negociación y adjudicación que se realizará



observando los modelos que se integren en los pliegos respectivos para los procedimientos de consultoría;

Que, con la Resolución No. RE-SERCOP-2014-000004, de 20 de febrero de 2014, publicadas en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide la versión 1.1 de los modelos y formatos de documentos precontractuales y contractuales para la ejecución de obras, adquisición de bienes y/o prestación de servicios, incluidos los de consultoría. Al efecto se ha observado el mismo y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente procedimiento de contratación;

Que, mediante la Resolución No. RE-SERCOP-2014-0000015, de 02 de octubre de 2014, publicadas en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide las normas de uso de los módulos facilitadores de la Contratación Pública denominados USHAY; aplicativo informático que permite la elaboración del Plan Anual de Contratación (USHAY PAC), condiciones especiales de los pliegos (USHAY PL), ofertas (USHAY OF) y ayuda en la calificación de ofertas (USHAY CA); estandarizado y reutilizando la información registrada en el Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE;

Que, con Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, me ratificó como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca;

Que, mediante sumilla inserta en memorando No. MAGAP-VM DR-2015-0652-M de 06 de noviembre de 2015, autoricé la contratación para la FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLANTA INDUSTRIAL DE PRODUCCIÓN DE BIOINSUMOS A BASE DE MICROORGANISMOS BENÉFICOS: (ESTUDIO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES);

Que, el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca 2016, contempla la contratación para la FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLANTA INDUSTRIAL DE PRODUCCIÓN DE BIOINSUMOS A BASE DE MICROORGANISMOS BENÉFICOS: (ESTUDIO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES);

Que, con comprobante de avales de contratos No. 10 de 04 de marzo de 2016, el Ministerio de Finanzas aprobó el aval correspondiente del monto a certificar para la FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLANTA INDUSTRIAL DE PRODUCCIÓN DE BIOINSUMOS A BASE DE MICROORGANISMOS BENÉFICOS: (ESTUDIO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES);

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2016-2053-M de 09 de marzo de 2016, la ingeniera Martha Elena Bravo, Directora Financiera, Encargada, emitió la certificación presupuestaria No. 147 con ítem 360-9999-0000-57-00-004-001-730604-1701-001-0000-0000 "Fiscalización e Inspecciones Técnicas", por el valor de setecientos setenta mil con 00/100 dólares de Estados Unidos de América (USD \$770.000,00), más IVA; estableciendo que el valor correspondiente al 12% del IVA por noventa y dos mil cuatrocientos con 00/100 dólares de Estados Unidos de América (USD \$92.400) correspondiente al año fiscal 2016 se encuentra disponible en el ítem indicado;

Que, con memorando Nro. MAGAP-CGI-2016-0777-M de 14 de marzo de 2016, la licenciada Paulina Elizabeth Cadena, Coordinadora General de Innovación, solicitó el inicio del procedimiento de consultoría bajo la modalidad de Concurso Público para la FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLANTA INDUSTRIAL DE PRODUCCIÓN DE BIOINSUMOS A BASE DE MICROORGANISMOS BENÉFICOS: (ESTUDIO Y

CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES), con un presupuesto referencial de setecientos setenta mil con 00/100 dólares de Estados Unidos de América (USD \$770.000,00), más IVA.

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 20 y Art. 38 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva,

RESUELVO:

Artículo 1. Autorizar el inicio del procedimiento de consultoría bajo la modalidad de Concurso Público No. CONP-MAGAP-001-2016 para la FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLANTA INDUSTRIAL DE PRODUCCIÓN DE BIOINSUMOS A BASE DE MICROORGANISMOS BENÉFICOS: (ESTUDIO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES), con un presupuesto referencial de setecientos setenta mil con 00/100 dólares de Estados Unidos de América (USD \$770.000,00), más IVA.

Artículo 2. Aprobar los pliegos precontractuales elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base a los formularios remitidos por la Coordinación General de Innovación, para el procedimiento de consultoría bajo la modalidad de Concurso Público No. CONP-MAGAP-001-2016 para la FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLANTA INDUSTRIAL DE PRODUCCIÓN DE BIOINSUMOS A BASE DE MICROORGANISMOS BENÉFICOS: (ESTUDIO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES).

Artículo 3. Aprobar la comisión técnica, recomendada por la Coordinación General de Innovación, integrada por: la señorita Maria Evelina Vega Chamba, como Presidenta, Ingeniera Gabriela del Pilar Grijalva Vallejos, como delegada del titular del área requirente; y, el Ingeniero Rubén Dario Nivelio Riofrio, como profesional afín al objeto de la contratación, para el procedimiento de consultoría bajo la modalidad de Concurso Público.

Artículo 4. Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de la presente Resolución de Inicio conjuntamente con el pliego, el formulario que contienen las especificaciones técnicas - términos de referencia y demás documentación relevante en el portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 5. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los 23 MAR 2016


JAVIER PONCE CEVALLOS

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

X

